

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA, presentado por FABIOLA CLAVIJO GUTIÉRREZ y OTROS, a través de apoderada judicial, para admitir la demanda.
Palmira (V), 22 de febrero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

AUTO	No. 0620
Proceso:	LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA.
Demandante:	FABIOLA CLAVIJO GUTIÉRREZ obrando en nombre propio y como representante legal del interdicto FABIO CLAVIJO GUTIÉRREZ, FRANCY CLAVIJO GUTIÉRREZ, FARNABI CLAVIJO GUTIÉRREZ y FERNANDO CLAVIJO GUTIÉRREZ.
Causante:	MARÍA ADALGIZA GUTIÉRREZ DE CLAVIJO (q.e.p.d.).
Radicación:	7652041089001-2022-00031-00

Palmira (V), veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora subsanó la demanda dentro del término otorgado por ley, reuniendo los requisitos exigidos por los art. 487 y ss., del C.G.P., se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE abierto y radicado en este despacho el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la señora **MARÍA ADALGIZA GUTIÉRREZ DE CLAVIJO** (q.e.p.d.), de quien se dice tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Palmira, y fallecida el día 15 de junio de 2016 en Santiago de Cali – Valle del Cauca.

SEGUNDO: RECONOCER a los señores **FABIOLA CLAVIJO GUTIÉRREZ** obrando en nombre propio y como representante legal del interdicto **FABIO CLAVIJO GUTIÉRREZ, FRANCY CLAVIJO GUTIÉRREZ, FARNABI CLAVIJO GUTIÉRREZ** y **FERNANDO CLAVIJO GUTIÉRREZ**, en su calidad de hijos de la causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: ORDENAR el inventario y avalúo de los bienes relictos.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, por Edicto que se realizará conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del Código General del Proceso. La publicación se realizará en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c035cdd8a238e1074a26afd01ea4c8dab300ba2c0c8f89f16f5e83e3fd3f6f**

Documento generado en 22/02/2022 07:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>